

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 2000, por la que se modifica la denominación específica y domicilio a los Centros de Educación Infantil y Primaria Virgen Inmaculada, de Málaga, y se modifica la denominación específica del Centro de Educación Secundaria Santa María de la Victoria, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ana Carmen Casado Cruz, en representación de la Congregación de Hijas de Jesús, titular de los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria con denominación específica «Virgen Inmaculada», y de Educación Secundaria con denominación específica «Santa María de la Victoria», sitos en Málaga, C/ Morales Villarrubia, núm. 7, y Doctor Lazárraga, núm. 14, respectivamente, solicita nueva denominación específica y domicilio de los Centros de Educación Infantil y Educación Primaria «Virgen Inmaculada», y nueva denominación específica del Centro de Educación Secundaria «Santa María de la Victoria» en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece por Orden de 18 de febrero de 1997 (BOJA de 20 de marzo), autorización para tres Centros con denominación específica «Virgen Inmaculada», de Málaga, y con el mismo domicilio en C/ Morales Villarrubia, núm. 7; un Centro de Educación Infantil con una capacidad de 9 unidades y 225 puestos escolares para Educación Infantil 2.º Ciclo, otro de Educación Primaria con 24 unidades y 600 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria con 16 unidades y 480 puestos escolares para Educación Secundaria Obligatoria, 6 unidades y 210 puestos escolares para Bachillerato en las Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología, y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio con 1 grupo y 30 puestos escolares para Técnico de Gestión Administrativa, y 1 grupo y 30 puestos escolares para Técnico en Comercio.

Resultando que, por Orden de 26 de mayo de 1997 (BOJA de 1 de julio), se concede al Centro privado de Educación Secundaria «Virgen Inmaculada», de Málaga, con domicilio en C/ Morales Villarrubia, núm. 7, la denominación específica de «Santa María de la Victoria», y el domicilio en Málaga, C/ Dr. Lazárraga, núm. 14.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder nueva denominación específica y domicilio a los Centros de Educación Infantil y Educación Primaria «Virgen Inmaculada», y nueva denominación específica al Centro de Educación Secundaria «Santa María de la Victoria» en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros que se describen a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Virgen Inmaculada-Sta. M.^a de la Victoria».

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Domicilio: C/ Doctor Lazárraga, núm. 14.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29004377.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 9 unidades y 225 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Virgen Inmaculada-Sta. M.^a de la Victoria».

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Domicilio: C/ Doctor Lazárraga, núm. 14.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29004377.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 24 unidades y 600 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Virgen Inmaculada-Sta. M.^a de la Victoria».

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Domicilio: C/ Doctor Lazárraga, núm. 14.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29004377.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Tercero. La modificación de la denominación específica y el domicilio de los Centros no afectará a su funcionamiento, ya que se trata de un mismo recinto escolar.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 2000, por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro Docente privado de Educación Secundaria Escuela Hogar San Francisco, de Ronda (Málaga)

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco de Paula Molina Pacheco, en su calidad de Subdirector General de la Obra Social Cultural de Unicaja, en representación del Centro Docente privado de Educación Secundaria «Escuela Hogar San Francisco», con domicilio en calle San Francisco, s/n, de Ronda (Málaga), en solicitud de cambio de denominación específica del Centro por el de «Fernando de los Ríos».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro, con Código 29007986, la ostenta la «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico-Docente».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación específica actual al Centro Docente privado de Educación Secundaria «Escuela Hogar San Francisco», de Ronda (Málaga) por el de «Fernando de los Ríos», quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Fernando de los Ríos».

Titular: Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico-Docente.

Domicilio: C/ San Francisco, s/n.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Código: 29007986.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 234 puestos escolares.

Tercero. La modificación de la denominación específica del Centro no afectará a su funcionamiento.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Fuente Lucena para un Instituto de Educación Secundaria de Alhaurín el Grande (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Urbanización Burgos, s/n, de Alhaurín el Grande (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Fuente Lucena» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Fuente Lucena» para un Instituto de Educación Secundaria de Alhaurín el Grande (Málaga), con código núm. 29.700.692, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Gandhi para el Instituto de Educación Secundaria de Orcera (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Joaquín Payá, 5, de Orcera (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Gandhi» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.